Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

CARTA DE ACEPTACIÓN No. 3716-2025
PROCESO DE MINIMA CUANTIA DC-SDEC-MC-008-2025

Señores
VUELOS Y VACACIONES SAS
NIT. 901069331-9
Representante Legal
MONICA LILI GUERRA CASTILLO
Dirección: CR 7 NRO. 3- 22 CC PLAZA COLONIAL
Email: gerencia@vuelosyvacaciones.com
Tel: 3146341725

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. **DC-SDEC-MC-008-2025**.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, tiene el gusto de informarle que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **DC-SDEC-MC-008-2025** es aceptada, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos habilitantes de la invitación pública.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta por usted presentada, conforme a los Estudios Previos y exigencias establecidas por la entidad dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **DC-SDEC-MC-008-2025**, constituyen los efectos del contrato celebrado, en los términos que se estipulan a continuación:

1. **OBJETO A CONTRATAR:**

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A MONTO AGOTABLE, PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A MONTO AGOTABLE, PARA ATENDER LA NECESIDAD PLANTEADA EN EL MARCO DEL PROYECTO **"IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".**

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES A MONTO AGOTABLE, PARA ATENDER LA NECESIDAD PLANTEADA EN EL MARCO DEL PROYECTO **"CONTRIBUCIÓN A LA DINAMIZACIÓN DEL ECOSISTEMA DEL MERCADO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**

2. VALOR DEL CONTRATO:

CARTA DE ACEPTACIÓN No. 3716-2025
PROCESO DE MINIMA CUANTIA DC-SDEC-MC-008-2025

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se ha realizado a monto agotable, el valor del contrato corresponde a **NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESO M/CTE. ($91.161.691)** IVA INCLUIDO y demás tributos a que haya lugar. Conforme a los valores establecidos y realizados en la propuesta mediante la plataforma SECOP II, de la siguiente manera.

							Precio total estimado 39.230.195,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 38.434.782,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78111500	Popayán (Colombia) - Bogotá (Colombia) - Ciudad de México (México) / Ciudad de México (México) - Bogotá (Colombia) - Popayán (Colombia	1,00	UN	4.786.976,00	4.786.976,00	4.786.976,00	4.786.976,00
2	78111500	Popayán (Colombia) - Bogotá (Colombia) - Manchester (Reino Unido) / Manchester (Reino Unido) - Bogotá (Colombia) - Popayán (Colombia	1,00	UN	10.795.413,00	10.000.000,00	10.795.413,00	10.000.000,00
3	78111500	Popayán (Colombia) - Bogotá (Colombia) - Seúl (Corea del sur) / Seúl (Corea del sur) - Bogotá (Colombia) - Popayán (Colombia	1,00	UN	12.674.922,00	12.674.922,00	12.674.922,00	12.674.922,00
4	78111500	Popayán (Colombia) - Bogotá (Colombia) - Lisboa (Portugal) / Lisboa (Portugal) - Bogotá (Colombia) - Popayán (Colombia	1,00	UN	7.667.835,00	7.667.835,00	7.667.835,00	7.667.835,00
5	78111500	Popayán (Cauca) - Bogotá (D.C) / Bogotá (D.C) - Popayán (Cauca	1,00	UN	1.683.808,00	1.683.808,00	1.683.808,00	1.683.808,00
6	78111500	Popayán (Cauca) - Bogotá (D.C) / Bogotá (D.C) - Popayán (Cauca	1,00	UN	1.621.241,00	1.621.241,00	1.621.241,00	1.621.241,00

Valor que se encuentra respaldado en los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL así:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	CONCEPTO	VALOR
5972	19 sept. 2025	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 35.024.848,00
6042	24 sept. 2025	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 56.136.843,00

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas para cumplir a cabalidad con el objeto del presente proceso son:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA			UNIDAD	CANTIDAD
	DESCRIPCION	PERIODO	RUTA		

CARTA DE ACEPTACIÓN No. 3716-2025
PROCESO DE MINIMA CUANTIA DC-SDEC-MC-008-2025

TRANSPORTE DE PASAJEROS AEREO INTERNACIONAL	Servicio de transporte aéreo internacional ida y regreso para una (1) persona en la ruta establecida, mediante tiquete en clase económica, con derecho a equipaje de mano (hasta 10 kg) y equipaje en bodega (hasta 23 kg), gestión completa del itinerario (reservas, confirmaciones, check-in y asistencia en aeropuertos), operado por una aerolínea certificada. La aeronave deberá estar en óptimas condiciones técnico-operativas, con mantenimiento preventivo vigente, y cumplir con los estándares internacionales de seguridad establecidos por la Aeronáutica Civil y la OACI. El vuelo debe contemplar la provisión de alimentación a bordo, incluyendo refrigerios y comidas calientes dependiendo de la duración del trayecto. Se deberán prever posibles escalas o conexiones técnicas en rutas autorizadas, las cuales dependiendo de la ruta mínimo debe ser de tres (3) horas y no debe superar las veinticuatro (24) horas totales de espera por trayecto. La aeronave deberá contar con cabina presurizada, sistema de ventilación, señalización de emergencia, cinturones de seguridad, iluminación adecuada y cumplimiento de protocolos de bioseguridad. El servicio debe incluir seguro de viaje internacional y acatar toda la normativa aeronáutica vigente para vuelos de pasajeros en rutas internacionales.	Fechas entre 10 al 30 de Noviembre, o en la fecha que el organizador estime su realización que en todo caso será en la presente vigencia.	Popayán (Colombia) - Bogotá (Colombia) - Ciudad de México (México) / Ciudad de México (México) - Bogotá (Colombia) - Popayán (Colombia)	UNIDAD	1
		Fechas entre el 10 al 21 de Noviembre, o en la fecha que el organizador estime su realización que en todo caso será en la presente vigencia.	Popayán (Colombia) - Bogotá (Colombia) - Manchester (Reino Unido) / Manchester (Reino Unido) - Bogotá (Colombia) - Popayán (Colombia)	UNIDAD	1
		Fechas entre el 12 al 26 de Noviembre, o en la fecha que el organizador estime su realización que en todo caso será en la presente vigencia.	Popayán (Colombia) - Bogotá (Colombia) - Seúl (Corea del sur) / Seúl (Corea del sur) - Bogotá (Colombia) - Popayán (Colombia)	UNIDAD	1
		Fechas entre el 03 al 20 de Noviembre, o en la fecha que el organizador estime su realización que en todo caso será en la presente vigencia.	Popayán (Colombia) - Bogotá (Colombia) - Lisboa (Portugal) / Lisboa (Portugal) - Bogotá (Colombia) - Popayán (Colombia)	UNIDAD	1

TRANSPORTE DE PASAJEROS AEREO NACIONAL	Servicio de transporte aéreo nacional ida y regreso para una (1) persona en la ruta establecida, mediante tiquete en clase económica, con derecho a equipaje de mano (hasta 8 kg) y equipaje en bodega (hasta 20 kg), gestión completa del itinerario (reservas, confirmaciones, check-in y asistencia en aeropuertos), operado por una aerolínea certificada. La aeronave deberá estar en óptimas condiciones técnico-operativas, con mantenimiento preventivo vigente, y cumplir con los estándares internacionales de seguridad establecidos por la Aeronáutica Civil y la OACI. Se deberán prever posibles escalas o conexiones técnicas en rutas autorizadas, las cuales no deben superar las tres (3) horas totales de espera por trayecto. La aeronave deberá contar con cabina presurizada, sistema de ventilación, señalización de emergencia, cinturones de seguridad, iluminación adecuada y cumplimiento de protocolos de bioseguridad. El servicio debe acatar toda la normativa aeronáutica vigente para vuelos de pasajeros en rutas internacionales. (FECHA A CONVENIR CON SUPERVISOR CONTRATO O YA ESTAN PROGRMADAS FEHCAS DE LOS EVENTOS PARA DEJARLAS ESTIPULADAS)	En la fecha que el organizador estime su realización que en todo caso será en la presente vigencia.	Popayán (Cauca) - Bogotá (D.C) / Bogotá (D.C) - Popayán (Cauca)	UNIDAD	1
		Fechas entre el 10 al 28 de Noviembre, o en la fecha que el organizador estime su realización que en todo caso será en la presente vigencia.		UNIDAD	1

NOTA 1: Las fechas de los trayectos podrán ser susceptibles de modificación o reprogramación, de acuerdo a las fechas que estimen los organizadores de los respectivos eventos en los que se pretende participar, fecha que no podrá superar la presente vigencia.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
2. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
3. Entregar junto con la facturación, listado de las personas transportadas junto con los tiquetes emitidos u entregados.
4. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
5. El contratista deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato.
6. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
7. Atender los requerimientos, sugerencias y recomendaciones que realice la Entidad a través del supervisor del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.
10. Velar porque el Departamento del Cauca, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
11. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD.

1. Pagar el servicio efectivamente prestado.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

C. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el contratista de conformidad con las especificaciones técnicas se obliga a desarrollar las siguientes actividades específicas:

1. Garantizar el suministro de tiquetes aéreos en las rutas nacionales e internacionales en las clases y tarifas más económicas disponibles entre las ofertadas por cualquiera de las aerolíneas que operan en el país según las solicitudes realizadas por la Entidad y expedirlos oportunamente.
2. Suministrar los tiquetes a nombre exclusivo del personal y/o beneficiarios del proyecto, previa verificación y envío de listados por parte del supervisor.
3. Efectuar sin costo adicional las reservas, confirmaciones, check-in en todos los vuelos nacionales e internacionales solicitados por la entidad, así mismo buscar alternativas para el servicio de transporte aéreo de ser requeridas conexiones técnicas en rutas autorizadas, las cuales no deben superar las tres (3) horas totales de espera por trayecto para vuelo nacionales y mínimo tres (3) horas sin superar las veinticuatro (24) horas totales de espera por trayecto para vuelos internacionales.
4. Entregar los tiquetes aéreos en la medida en que sean requeridos, a través de correo electrónico o en el lugar indicado por el supervisor del contrato sin costo alguno para la entidad y contar con diferentes canales de comunicación para cuando la Entidad requiera los servicios y/o suministros objeto del contrato, conforme al requerimiento que realice el Supervisor del contrato.
5. Tramitar inmediata y efectivamente las solicitudes de cambio en los itinerarios de los pasajeros de acuerdo a las solicitudes que previamente eleve la supervisión
6. Brindar información y asesoría cuando se realicen viajes aéreos, entre otras, sobre los siguientes aspectos: restricciones, documentos requeridos, visas, distancias aeropuertos, ciudades y recomendaciones de seguridad y bioseguridad en caso de que aplique.
7. Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas.
8. El contratista deberá mediar ante Aerolíneas y aeropuertos ante cualquier inconveniente ocasionado que dificulte la movilización del pasajero.
9. Gestionar y comunicar en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, entregando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por la entidad.
10. Dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la ficha técnica.

11. Brindar acompañamiento y orientación a los pasajeros con tiquetes emitidos en el marco del contrato celebrado, con el propósito de facilitar su interacción con las aerolíneas y prevenir posibles inconvenientes durante sus desplazamientos.
12. Abstenerse de emitir tiquetes con cargo al contrato cuando el saldo del mismo se hubiese agotado. Es obligación del contratista llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado; si ello ocurriere el contratista responderá con sus propios recursos por el valor de los tiquetes que se hayan emitido, exonerando a la entidad de cualquier responsabilidad al respecto.
13. Generar periódicamente reportes del suministro de Tiquetes Aéreos, y de los Tiquetes adquiridos, según las necesidades del Departamento Administrativo de la Función Pública, que deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: a) Número, b) Precio, c) Ruta, d) Nombre del Pasajero, e) Penalidades en caso de tenerlas, f) Fecha, g) Estado (Reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera la Entidad para la toma de decisiones.
14. Informar al Supervisor del contrato, cada vez que se produzca un aumento o disminución de tarifas y ofertas, por parte de las aerolíneas o del organismo regulador pertinente, para vuelos nacionales e internacionales en las diferentes rutas y clases.
15. El contratista se obliga a abstenerse de realizar cobros no autorizados en el marco de la ejecución del presente contrato, tales como tarifas ocultas u otros cargos que no estén expresamente previstos y autorizados en la invitación publica y en los documentos del contrato.
16. Las demás actividades que sean necesarias para obtener el logro del objeto y los objetivos del respectivo proyecto.

PARAGRAFO 1: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".** BPIN 202500000023277 y **"CONTRIBUCIÓN A LA DINAMIZACIÓN DEL ECOSISTEMA DEL MERCADO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** BPIN 202400000005338, el cual hace parte integral de la invitación y estudio previo, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos de los respectivos proyectos.

5. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en actas parciales de conformidad con los servicios y/o suministros solicitados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura o documento equivalente y la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago

de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

PARAGRAFO PRIMERO. EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

PARAGRAFO SEGUNDO. Dentro del término señalado para efectuar el pago, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

PARAGRAFO TERCERO. La entidad no reconocerá pagos sobre suministros que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

PARAGRAFO CUARTO. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el monto contratado, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. SUPERVISIÓN:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del contrato por medio de **MARIO FERNANDO ORDOÑEZ DORADO** Profesional Universitario de la Secretaria de Desarrollo Económico idóneo que para el efecto sea designado. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

La supervisión, será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

8. GARANTÍAS:

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del DEPARTAMENTO, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL CAUCA identificado con NIT 891580016-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4). El no restablecimiento de la

garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

9. LIQUIDACIÓN.

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

10.1. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Popayán, Bogotá, Ciudad de México, Manchester, Seúl y Lisboa.
10.2. **DOMICILIO CONTRACTUAL.** Popayán – Cauca.

11. CLAUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

12. RELACIÓN LABORAL.

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento del Cauca.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato a celebrar se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

14. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

16. PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.